

1083  
Resolución de 26 de septiembre de 1988, por la que se anuncia a subasta con admisión previo las obras que se indican. (PP. 1115/88). 4.217

4112  
Resolución de 1 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar. (PP. 1125/88). 4.218

#### CONSEJERIA DE CULTURA

4099  
Resolución de 22 de septiembre de 1988, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (A.8/C.8-476-99/AT) (PD. 1118/88). 4.218

4100  
Resolución de 22 de septiembre de 1988, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del trabajo específico que se cita. (A.8/A.8-221-99/ES) (PD. 1119/88). 4.219

Resolución de 3 de octubre de 1988, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de los expedientes que se citan. (PD. 1116/88). 4.219

4098  
Resolución de 3 de octubre de 1988, por la que se deja sin efecto el proceso de licitación del expediente de adquisición F.8/B.8-023-99/SM y se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adquisición de lotes bibliográficos fundacionales. (PD. 1117/88). 4.219

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4101  
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria de concurso de registros mineros. (PD. 1120/88). 4.220

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4122  
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la provincia de Córdoba. 4.220

## 0. Disposiciones estatales

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de especialización en gestión y administración urbanística, o celebrar en Sevilla.

El Instituto Nacional de Administración Pública, dentro de su amplio ámbito de actividad, viene prestando una especial atención a la formación de funcionarios y profesionales en materias relativas al planeamiento y la gestión tanto urbanística como territorial, procurando así dar adecuada respuesta a la demanda de las distintas Administraciones y de la sociedad en general.

A su vez, y a fin de hacer extensiva su labor al mayor ámbito territorial posible, el Instituto Nacional de Administración Pública tiene establecidos distintos instrumentos de colaboración con otras Administraciones; en este marco se inscribe el vigente convenio suscrito con la Junta de Andalucía, a través de su Instituto Andaluz de Administración Pública, y en virtud del cual se han realizado o se encuentran en fase de ejecución actividades diversas.

Se trata, en la presente ocasión, de atender la demanda suscitada por aquellos funcionarios y profesionales que, habiendo realizado en su día Cursos Básico y Superior de Urbanismo celebrado en Sevilla, no llegaron a obtener el Diploma de Técnico Urbanista, convocando un Curso de Especialización en Gestión y Administración Urbanística cuya superación permitirá alcanzar tal titulación con los mismos efectos que en los cursos celebrados con tal fin en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Instituto Andaluz de Administración Pública, este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto realizar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes normas:

1º. Se convoca un Curso de Especialización en Gestión y Administración Urbanística, a celebrar en Sevilla, y cuya ejecución se delega en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2º. El Curso constará de 36 unidades lectivas de hora y media cada una, las cuales se impartirán de miércoles a viernes -de 16,30 a 21,30 horas- con una interrupción de media hora entre el segundo y tercer bloque lectivo, y se desarrollarán con arreglo al calendario siguiente:

Del 16 al 18 de noviembre.  
Del 23 al 25 de noviembre.

Del 30 de noviembre al 2 de diciembre.  
Del 14 al 16 de diciembre.

3º. Las materias que serán objeto de estudio en el curso son las siguientes:

- a) Gestión Urbanística: 12 unidades lectivas.
  - b) Protección de la legalidad urbanística, infracciones y procedimiento sancionador: 8 unidades lectivas.
  - c) Licencias: 5 unidades lectivas.
  - d) Valoraciones urbanísticas y fiscalidad del suelo: 6 unidades lectivas.
- el Gestión económica y financiación del Urbanismo: 5 unidades lectivas.

Dichas materias serán completadas con dos conferencias monográficas que complementarán alguno de los contenidos desarrollados en las unidades lectivas.

4º. Podrán solicitar su participación en este Curso aquellas personas que en su día realizaron los Cursos Básico y Superior de Urbanismo celebrados en Sevilla y que no obtuvieron el Diploma de Técnico Urbanista, debiendo ajustar su solicitud al modelo que figura como Anexo a esta Resolución, y dirigirla a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos nº 31, 41003 Sevilla).

5º. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 4 de noviembre del presente año.

6º. Una vez comprobado que los solicitantes reúnen el requisito a que se refiere la base cuarta, se comunicará a los interesados su admisión para que abonen directamente, o mediante transferencia bancaria, los derechos de matrícula del Curso, cuyo importe queda establecido en treinta mil pesetas (30.000 pts.), en la cuenta corriente nº 01-337100-3 de la Agencia número 2 del Banco Meridional, sita en la calle de Méndez Núñez, 1. 41001 Sevilla, para lo cual tendrán de plazo hasta el día 15 de noviembre inclusive. Efectuando dicho pago, deberán personarse en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública con el resguardo correspondiente, para formalizar su inscripción en el Curso.

7º. Si el número de peticiones recibidas superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de instancias.

8º. La asistencia a todas las actividades del Curso es obligatoria; los alumnos que incurran en un número de faltas de asistencia

superior al diez por ciento del total de horas lectivas, podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos relativos al Curso.

9º. Para la obtención del Diploma de Técnico Urbanista, a expedir por este Instituto Nacional de Administración Pública, los participantes en el Curso deberán acreditar su aprovechamiento global, mediante la superación de las pruebas que se establezcan al efecto por la dirección del Curso de acuerdo con los profesores del mismo.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.— El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

ANEXO

Ilma. Sro.:  
 Don/Dña ..... con domicilio en .....  
 provincia de ..... calle .....  
 nº ..... Tfno ..... con D.N.I. ....  
 expedido en ..... provincia de .....  
 el día ..... de ..... de ..... a V.I.

EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de Especialización en Gestión y Administración Urbanística, a celebrar en Sevilla, convocado por este Instituto, y a tal efecto constar que:

- a) Es natural de ..... provincia de .....  
 nacido el día ..... de ..... de 19 .....
- b) Es funcionario de ..... (1)

- donde presta sus servicios ..... (2)
  - desde ..... (3) y en el que desempeña el cargo de .....
  - b') No es funcionario y ejerce su profesión en ..... (4)
  - c) Está en posesión del Título de .....
  - d) Realizó los Cursos Básico y Superior de Urbanismo en Sevilla los años .....
  - e) Acompaña a la presente dos fotografías tamaño carnet.
  - f) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
  - g) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés. Considera, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la Convocatoria de 23 de septiembre de 1988, por lo que respetuosamente
- SUPLICA a V.I.: Admita la presente instancia, y, en virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.

En ..... a ..... de ..... de 1988

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- (1) Comunidad Autonómica, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.
- (4) Indique ejercicio libre o nombre de la empresa para la que trabaja.

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 26 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el convenio celebrada entre el ayuntamiento de Sevilla y don Adolfo Lacañina Rodríguez.

Por lo Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se formuló escrito a la Consejería de Gobernación, dando cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la transacción de las cuestiones pendientes entre el solicitante y D. Adolfo Lacañina Rodríguez en relación con la Estación de Servicios de San Gonzalo, sita en calle Rubén Darío, s/n, de esta capital.

En orden a esta petición se ha evacuado dictamen por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, en el que se estima que se trata en realidad de un contrato de transacción tal como es regulado en los artículos 1809 y ss. del Código Civil. De esta suerte es de plena aplicación lo dispuesto en el artículo 180.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, sin que haya de dictaminarse por el Consejo de Estado con carácter previo a la autorización, como prescribe el artículo 39 de la Ley General Presupuestaria, de 4 de enero de 1977, en relación a los derechos de la Hacienda Pública.

Igualmente, se deja constancia en este informe, que mediante el contrato de transacción se asegura una fuerte indemnización a favor del Ayuntamiento que se compensa económicamente de la demora en la entrega del solar, a la vez que le evita acudir a un largo pleito de reclamación e indemnización por el uso indebida del solar, ya que en el contrato se asegura el percibo de dicha indemnización. Todo ello con una mínima prórroga del arriendo con renta actualizada y cláusula de revalorización.

El artículo 62 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el artículo 1, apartado 8.1 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero y el artículo 180.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 1988

ACUERDA

Autorizar la transacción entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y D. Adolfo Lacañina Rodríguez relativa a las cuestiones pendientes entre ambos partes en relación con la Estación de

Servicios de San Gonzalo, sita en calle Rubén Darío, s/n, de esta localidad, en los siguientes términos:

Uno. Se prorroga por veinte años, contados desde el 4 de mayo de 1976, el arrendamiento suscrito en su día entre el Ayuntamiento y D. Adolfo Lacañina de un solar de propiedad municipal, sito en calle Rubén Darío s/n. El arrendamiento tiene carácter estrictamente civil, no está sometido a prórroga forzosa legal alguna y vence el 4 de mayo de 1996.

Dos. La renta desde 4 de mayo de 1988 es de tres millones quinientas treinta y seis mil cuatrocientas pesetas anuales, pagaderas por anualidades anticipadas dentro del mes de mayo de cada año.

Esta renta sufrirá incremento o disminución anual, según el índice nacional de Precios al Consumo.

Tres. Se acepta como compensación económica por la indebida detentación de la parcela desde el 4 de mayo de 1976 al 4 de mayo de 1988, la suma de veinticuatro millones seiscientos sesenta mil quinientas sesenta y tres pesetas, las cuales se abonarán por el arrendatario en plazo de diez días a partir del momento en que sea requerido para ello, tras las aprobación del presente convenio.

Cuatro. Se acepta la expresa invocación efectuada por D. Adolfo Lacañina Rodríguez de los términos de buena fe contractual con mención de los términos del artículo 7 del Código Civil.

Sevilla, 26 de julio de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
 Y CAMOYAN  
 Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
 Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 280/1988, de 13 de septiembre, sobre funcio-